

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
		RADICACION 085-73-1-22-0039	DEL LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (12-09-22)		
SOLICITANTE	CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA/LEON DE AMBROSIA S.A.S. NIT: 900.809.009-4	Expediente 085-73-1-22-0052 RES 085-73-1-23-0064	DESISTIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)	FECHA DE EJECUTORIA	23 MAY 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION N° 085-73-1-23-0064 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIAS URBANISTICAS DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
4. Que el día lunes 12 de septiembre de 2022 bajo radicación 085-73-1-22-0039 ante este despacho, la Sociedad LEON DE AMBROSIA S.A.S., identificado con el NIT:900.809.009-4, obrando por medio de su Representante Legal CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía 72.357.601 expedida en Barranquilla-Atlántico, solicitó RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0039	DEL	LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (12-09-22)	
	SOLICITANTE	CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA/LEON DE AMBROSIA S.A.S. NIT: 900.809.009-4	Expediente 085-73-1-22-0052	DESISTIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.	
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)	FECHA DE EJECUTORIA	23 MAY 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0064 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIAS URBANISTICAS DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.

EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.

5. Que el Decreto 1077 de 2015, establece en el **artículo 2.2.6.1.2.3.4, desistimiento de solicitudes de licencia**, lo siguiente: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada"*.
6. Que el día 25 de abril de 2023, se recibió una comunicación escrita desde el correo crhistianmejia88@hotmail.com al correo info@curaduria1puertocolombia.com en el que el señor CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía 72.357.601, Representante Legal de la empresa LEON DE AMBROSIA S.A.S, manifiesta el desistimiento de solicitud de licencia de reconocimiento, ampliación y modificación 22-0039. La petición recibida fue radicada bajo el código CU1-0359-23.
7. Que a la fecha de la radicación del escrito de desistimiento, *no se ha expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada, por lo tanto*, en merito a las consideraciones anteriores, este despacho declarará a petición del interesado, el desistimiento de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.
8. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el desistimiento de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia, presentada por la empresa LEON DE AMBROSIA S.A.S., identificado con el NIT:900.809.009-4, obrando por medio de su Representante Legal CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía 72.357.601 expedida en Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO 2°.- Archivar el trámite con radicación 085-73-1-22-0039 del 12 de septiembre de 2022.

Ing. Denny
Pérez

Sánchez
Pérez

	Ing. Denny E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0039	DEL	LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (12-09-22)	
SOLICITANTE	CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA/LEON DE AMBROSIA S.A.S. NIT: 900.809.009-4	Expediente 085-73-1-22-0052	DESISTIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)	RES 085-73-1-23-0064	FECHA DE EJECUTORIA	23 MAY 2023	VIGENCIA SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0064 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIAS URBANISTICAS DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.

ARTICULO 3°.- Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

ARTICULO 4°.- Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINUA T.P. 177953 CSJ	Dr. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ	
Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	Ing. DENNY VALVERDE SANCHEZ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Denny
Pérez

Sánchez
Pérez

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	085-73-1-22-0039	DEL	LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (12-09-22)		
	SOLICITANTE	CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA/LEON DE AMBROSIA S.A.S. NIT: 900.809.009-4	Expediente 085-73-1-22-0052	DESISTIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)	FECHA DE EJECUTORIA	23 MAY 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0064 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, LICENCIAS URBANISTICAS DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-76231 ubicado en la Calle 2 No.26-149, jurisdicción de Puerto Colombia.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	08573-1-23-0064	DEL	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)
HOY	19 MAY 2023	SE NOTIFICA AL SEÑOR CHRISTIAN ENRIQUE MEJIA ZUÑIGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 72.357.601 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, REPRESENTANTE LEGAL LA EMPRESA LEON DE AMBROSIA S.A.S., IDENTIFICADO CON EL NIT:900.809.009-4.	
EL NOTIFICADO:	<i>Chelly</i>		
Firma:	_____		
Nombre completo:	<i>Christian Mejia</i>		
CC. N°:	<i>72.357.601</i>		
	<i>- renuncio a terminos ejecutorias</i>		
EL NOTIFICADOR:	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>		
Firma:	_____		
Nombre completo:	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>		
CC. N°:	<i>22 545.240</i>		
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0064			
HOY	23 MAY 2023	QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION	
LA CURADORA	<i>Dennys Valverde Sanchez</i>		